



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379A - MPM/A

Moyobamba, 21 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante el Decreto Urgencia N° 004-2017, publicado con fecha 17 de marzo de 2017, en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza el Crédito Suplementario a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Moyobamba en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, **que autoriza el crédito suplementario** por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 861,475.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:Municipalidad Provincial de Moyobamba
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000133
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 Mantenimiento Periódico, Rutinario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
(GASTOS DE CAPITAL)	Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL PLIEGO

861,475.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379A - MPM/A

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE